



Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0215-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN
SIE-MDMQ-2023-03012**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA
IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES
DE LA AZCE”**

**MGS. HERNAN ALEJANDRO ORTIZ DIAZ
ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SAENZ**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “*Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)*”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 115, determina: “*Art. 115.- Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*”;

Que, las definiciones determinadas en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numerales 9a y 16 señalan lo siguiente: “*Art. 6.- Definiciones. 9a Delegación. - Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...) 16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0215-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023

representación legal de la entidad u organismo contratante. (...);

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación Pública, señala que: *“Art. 22.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”*;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al presupuesto, indica que: *“Art. 24.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”*;

Que, el inciso primero del Art. 46 de la LOSNCP, expresamente dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en el caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*”;

Que, el artículo 47 de la LOSNCP, determina: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS (...).”*;

Que, los artículos 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, y 136 del REGLOSNCPP, establecen la procedencia, calificación de participantes y oferta económica inicial, Puja, Casos de Negociación Única y la Adjudicación, respecto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, el Art. 130, del REGLOSNCPP; determina: *“Reglas comunes.- Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes: 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar; 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores; 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes; 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja; 5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible; 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda; 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0215-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023

corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto; 8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja; 9. En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial. 10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.”;

Que, mediante Segundo Suplemento N° 367 - Registro Oficial, de 03 de agosto del 2023, se expide la RESOLUCIÓN N° R.E-SERCOP-2023-0134 SOBRE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-; la misma que complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 de la Resolución No. AQ-006-2023 de 16 de marzo de 2023, expedida por el Alcalde Metropolitano de Quito, doctor Santiago Guarderas, reforma la Resolución N° AQ-059-2022 de 29 de diciembre de 2022 y delega, entre otros, a los Administradores Zonales, para que: *“...dentro de sus competencias actúen como autorizadores de gasto en la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios incluidos los de consultoría, a excepción de la declaratoria de emergencia, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme los montos de contratación que resulten de multiplicar los coeficientes que se detallan en el siguiente cuadro, por el monto del Presupuesto Inicial del Estado:(...)”*, en consecuencia, el Administrador Zonal Manuela Sáenz, es la autoridad competente para suscribir la presente resolución;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, No. 847, emitido por el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, en su calidad de Presidente de la República del Ecuador; dispone en relación a los Informes de Pertinencia: *“Artículo 19.- A continuación de la disposición transitoria octava, agregar la siguiente disposición transitoria: “NOVENA.- A partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia para las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado.”;*

Que, mediante Acción de Personal N° 0000009849, vigente desde el 24 de mayo de 2023, el Administrador General por delegación del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, como Administrador de la Zona Centro “Manuela Sáenz”;

Que, consta del expediente el INFORME LEGAL, TECNICO Y ECONÓMICO PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0215-R**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023**

LA AZCE”, el mismo que está elaborado por la Lic. Norma del Rocío Reatiqui Hernández; y, aprobado por el Msc. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa del Desarrollo; el mismo que refiere: *“CONCLUSIÓN Se concluye que es importante la “ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, para: ÿ La UPAS es un proyecto emblemático para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dentro de su política de inclusión social y de la macro-visión Quito Produce. ÿ El mismo que no sólo contribuye a la seguridad y la soberanía alimentaria, sino que tiene la capacidad de aportar al mejoramiento de los ingresos de sus participantes, así como a generar ahorro por el consumo de la producción propia. ÿ Además, por su naturaleza integradora de actividades agropecuarias, de comercialización de excedentes, procesamiento de alimentos, intercambio solidario de la cosecha, gestión ambiental y aporte a la agroecología urbana, se ha convertido en una importante estrategia de cohesión social para los agricultores urbanos. ÿ El proyecto ha tecnificado su intervención a través de la implementación de infraestructuras alternativas de bajo costo y fácil adopción, diseñados especialmente para los huertos urbanos y periurbanos dentro de un proceso participativo. ÿ La agricultura urbana como estrategia de aporte a la seguridad alimentaria, la equidad, la inclusión y el desarrollo económico local. RECOMENDACIONES Las estrategias de las políticas públicas frente a los efectos de la pandemia están enfocadas en mejorar la matriz productiva del agro dentro de la ciudad y debe plantearse efectivamente en función del beneficio al pequeño y mediano agricultor urbano, desde una perspectiva más justa y solidaria, y en el marco de una planificación más integral de enfoque territorial, para lograr hacer efectivos los derechos humanos y de la naturaleza. Cambiando la percepción del agricultor urbano como un instrumento dentro de todo el engranaje corporativo inclinado al mercado. Continuar con la fase preparatoria para realizar la “ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, mediante la autorización de la documentación necesaria de acuerdo a la normativa legal vigente.”;*

Que, consta del expediente el INFORME DE NECESIDAD PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, el mismo que está elaborado por la Lic. Norma del Rocío Reatiqui Hernández; y, aprobado por el Msc. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa del Desarrollo; el mismo que refiere: *“Se concluye que es importante la “ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, para: ÿ La UPAS es un proyecto emblemático para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito dentro de su política de inclusión social y de la macro-visión Quito Produce. ÿ El mismo que no sólo contribuye a la seguridad y la soberanía alimentaria, sino que tiene la capacidad de aportar al mejoramiento de los ingresos de sus participantes, así como a generar ahorro por el consumo de la producción propia. ÿ Además, por su naturaleza integradora de actividades agropecuarias, de comercialización de excedentes, procesamiento de alimentos, intercambio solidario de la cosecha, gestión ambiental y aporte a la agroecología urbana, se ha convertido en una importante estrategia de cohesión social para los agricultores urbanos. ÿ El proyecto ha tecnificado su intervención a través de la implementación de infraestructuras alternativas de bajo costo y fácil adopción, diseñados especialmente para los*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0215-R**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023**

huertos urbanos y periurbanos dentro de un proceso participativo. ÿ La agricultura urbana como estrategia de aporte a la seguridad alimentaria, la equidad, la inclusión y el desarrollo económico local Fomentar la soberanía alimentaria en los sectores urbano marginales ya que por la distancia de los mismos no es fácil movilizarse al centro histórico, para adquirir alimentos básicos, es imprescindible su producción en la localidad. RECOMENDACIONES Las estrategias de las políticas públicas frente a los efectos de la pandemia están enfocadas en mejorar la matriz productiva del agro dentro de la ciudad y debe plantearse efectivamente en función del beneficio al pequeño y mediano agricultor urbano, desde una perspectiva más justa y solidaria, y en el marco de una planificación más integral de enfoque territorial, para lograr hacer efectivos los derechos humanos y de la naturaleza. Cambiando la percepción del agricultor urbano como un instrumento dentro de todo el engranaje corporativo inclinado al mercado. Se recomienda que se realice el proceso para la “ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, mediante el procedimiento de acuerdo a la normativa vigente y a los informes técnicos.”;

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1621-M, de 06 de octubre del 2023, suscrito por el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, CERTIFICA: “*En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1057-M, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrita por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA, mediante el cual se solicita se verifique NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública – SOCE, y el código CPC 622190011 seleccionado por la Unidad Requirente; me corresponde informar que la Unidad de Compras Públicas de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, ha verificado, que el servicio requerido cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, NO se encuentra en el listado de códigos de productos disponibles en Catálogo Electrónico.”;*

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-1757-M, de 17 de octubre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero comunica al Msc. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Manuela Sáenz: “*En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1123-M, de 17 de octubre de 2023, mediante el que solicita “(...) la certificación POA, PAC y Presupuestaria para dar inicio al proceso de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, fondos correspondientes a la partida presupuestarias 730814, remito las siguientes certificaciones requeridas: Certificación POA de la Unidad de Planificación, Certificación PAC de la Unidad Administrativa, y Certificación Presupuestaria de la Unidad Financiera, con el siguiente detalle:*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0215-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023

No. Expediente	No. Certificación	Proyecto	Partida Presupuestaria	Descripción	Valor
0100021955	1000069434	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	730814	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca	6.051,06
0100021955	1000069434	FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL	730814	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca	2.344,00
				TOTAL	8.011,40

Que, consta del expediente el ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, de fecha 16 de octubre del 2023; el mismo que está elaborado por la Lic. Norma del Rocío Reatiqui Hernández; y, aprobado por el Msc. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa del Desarrollo, en el que manifiestan: “4 **CONCLUSIÓN:** Se concluye que para determinar el presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE” se ha cumplido con la normativa vigente de conformidad a los siguientes puntos: 1. Análisis del bien, y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia; 2. Revisión de los procesos de contratación pública de la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años; (...) ; 3. De ser el caso, considerar la variación de precios locales o importados, según corresponda; de ser necesario, realizar el análisis a precios actuales, considerando la inflación (nacional y/o internacional); y, 4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas; las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de “Necesidades de contratación y recepción de proformas”(..). 5. **RECOMENDACIÓN** De acuerdo al análisis realizado, se recomienda que el presupuesto referencial obtenido para el procedimiento para la “ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE” es por un valor de \$ 8.011,40, (OCHO MIL ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA con 40/100), valor que no incluye IVA. y se recomienda continuar con el proceso para la contratación de un procedimiento de bienes mediante SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.”;

Que, consta del expediente las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUBASTA INVERSA PARA LA " ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, de fecha 18 de octubre del 2023; las mismas que están elaboradas por la Lic. Norma del Rocío Reatiqui Hernández; y, aprobado por el Msc. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa del Desarrollo;

Que, mediante Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1143-M, de 18 de octubre del 2023,

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0215-R**Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023**

el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director de Gestión Participativa del Desarrollo; solicita al Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, lo siguiente: *“Por lo expuesto, solicito a su autoridad, se sirva autorizar el gasto e inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, a través del procedimiento Subasta Inversa Electrónica por el valor de USD 8.011,40 (OCHO MIL, ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA 40/100) valor sin IVA, conforme a la partida presupuestaria 730814.”;*

Que, en sumilla inserta en el Memorando No GADDMQ-AZMS-DGP-2023-1143-M, de 18 de octubre del 2023, constante en hoja de ruta que consta del expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, dispone en relación a la petición de autorización: *“AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE”;*

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-2023-0637-M, de 30 de octubre del 2023, el señor Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, realiza la siguiente designación para la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en los pliegos, especificaciones y la aceptación del presupuesto referencial, del proceso *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”*, a la funcionaria municipal Mgs. Myriam Elizabeth Quinatoa Orellana, Técnica de Ambiente.”;

Que, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0183-R, de 31 de octubre de 2023, el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, resuelve: *“Artículo uno. - ACOGERSE, el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica con el Código SIE-MDMQ-2023-03012, amparado en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Artículo dos. - AUTORIZAR EL INICIO Y LA PUBLICACIÓN del presente proceso en el Sistema Nacional de Contratación Pública para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE.”. Artículo tres. - APROBAR LOS PLIEGOS del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQ-2023-03012, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE.”. Artículo cuatro. – DESIGNAR dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-MDMQ-2023-03012, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, como designada de la máxima Autoridad a la funcionaria municipal MGS. MYRIAM ELIZABETH QUINATO A ORELLANA, TÉCNICA DE AMBIENTE; debiendo dentro de sus funciones dar respuesta a las preguntas formuladas por los posibles oferentes, aperturar el/los sobre/s; analizar y calificar las ofertas; recomendar a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación del proceso o declaratoria del procedimiento desierto; y, todas las demás previstas en el pliego. Artículo cinco. - Encárguese la EJECUCIÓN de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.”;*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0215-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023

Que, con fecha 31 de octubre de 2023, siendo las 20:00:00, se publicó el proceso para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, con código SIE-MDMQ-2023-03012, así como toda la documentación relevante a través del portal de compras públicas en la página www.compraspublicas.gob.ec;

Que, una vez sustanciada la fase de precontractual, a través de INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL POECESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE CÓDIGO No.: SIE-MDMQ-2023-03012, PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, de 21 de noviembre del 2023, el designado por la máxima Autoridad, en la persona de la Mgs. Myriam Elizabeth Quinatoa Orellana; recomienda: “*Se adjudique, salvo su mejor criterio, el proceso CÓDIGO No.: SIE-MDMQ-2023-03012 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE” al oferente MORENO LARA JOSÉ DANIEL con número de RUC 0603828849001, con un valor de \$ 6790,00 (Seis mil setecientos noventa Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) sin incluir IVA.*”;

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-UMA-2023-065-M, de 21 de noviembre del 2023, la Mgs. Myriam Elizabeth Quinatoa Orellana, designada por la máxima autoridad, comunica al señor Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, lo siguiente: “*El INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA DE CÓDIGO No.: SIE-MDMQ-2023-03012, PARA LA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, en el que se recomienda: Se adjudique, salvo su mejor criterio, el proceso CÓDIGO No.: SIE-MDMQ-2023-03012 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE” al oferente MORENO LARA JOSÉ DANIEL con número de RUC 0603828849001, con un valor de \$ 6790,00 (Seis mil setecientos noventa Dólares de los Estados Unidos de Norte América con 00/100) sin incluir IVA.*”;

Que, en sumilla inserta en el Memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-UMA-2023-065-M, de 21 de noviembre del 2023, constante en Hoja de Ruta adjunta al expediente; el Msc. Hernán Alejandro Ortíz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz, el día 20 de noviembre del 2023, dispone en relación a la petición de autorización: “*AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE*”;

Que, a través de Memorando No. GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2166-M, de 23 de noviembre del 2023, el Mgs. Marcelo Albuja Guamán, Director Administrativo Financiero, solicita al señor Abg. Byron Ramiro Cueva Altamirano, en su calidad de Director Jurídico lo siguiente: “*Con Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-UMA-2023-065-M de 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Mgs. Myriam Elizabeth Quinatoa Orellana, Delegada Técnica del proceso*

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0215-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023

SIE-MDMQ-2023-03012 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE” remitió al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, el informe de recomendación de adjudicación del proceso mencionado, para que se proceda con la autorización respectiva. Mediante comentario inserto en el Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-DGP-UMA-2023-065-M, el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal, autorizó proceder según normativa vigente. Por lo expuesto, solicito a usted se disponga a quien corresponda se continúe con el procedimiento correspondiente en base al informe de recomendación por parte de la Delegada Técnica y la autorización de la máxima autoridad.”;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias delegadas.

RESUELVO:

Artículo uno. - ACOGER la recomendación expresa realizada por la Mgs. Myriam Elizabeth Quinatoa Orellana, profesional designada por la máxima autoridad, dentro del Proceso DE SUBASTA INVERSA ELECTÓNICA CON CÓDIGO: SIE-MDMQ-2023-03012, constante en memorando No. GADDMQ-AZMS-DGP-UMA-2023-065-M, de 21 de noviembre del 2023, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, dirigido al Msc. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, en su calidad de Administrador Zonal Manuela Sáenz; y, **ADJUDICAR** el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-MDMQ-2023-03012, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, al oferente señor MORENO LARA JOSÉ DANIEL con número de RUC 0603828849001; por un valor de USD \$ 6.790,00 (SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA.”; con un plazo de ejecución de 10 (DIEZ) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo dos. - Notificar al oferente MORENO LARA JOSÉ DANIEL con número de RUC 0603828849001.

Artículo tres. - DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal “Manuela Sáenz”, la elaboración del respectivo contrato para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES AGROPECUARIOS PARA LA IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LAS UPAS Y PROYECTOS SOCIALES DE LA AZCE”, signado con el código SIE-MDMQ-2023-03012, de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normativa aplicable a la materia.

Artículo cuatro. - Encárguese la **EJECUCIÓN** de la presente Resolución al Área de Compras Públicas de conformidad con las atribuciones contenidas en la norma.

Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0215-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023

DISPOSICIÓN GENERAL

En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ

Referencias:

- GADDMQ-AZMS-DAF-2023-2166-M

Anexos:

- INFORME RECOMENDACIÓN INSUMOS AGRICOLAS-signed
- ACTA 00 3 APERTURA-signed
- ACTA 001 DE PREGUNTAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES SIE-MDMQ-2023-03009-signed
- Listado Habilitados
- Calificar a Proveedores
- COMPRA~1
- INFORME DE RESULTADO DE PUJA-signed
- ACTA 005 CALIFICACIÓN OFERTAS-signed
- ACTA 00 4 CONVALIDACIÓN ERRORES-signed
- ACTA 002 de cierre-signed-signed
- GADDMQ-AZMS-DGP-UMA-2023-065-M.pdf
- Hoja_de_ruta_GADDMQ-AZMS-DGP-UMA-2023-065-M.pdf

Copia:

Señor Magíster
Marcelo Giovanni Albuja Guaman
Director Administrativo Financiero
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señor Magíster
Roberto David Carpio Rubio
Director de Gestión Participativa
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION GESTION PARTICIPATIVA

Señor Abogado
Wilman Patricio Chamba Garcia
Técnico de Asesoría Legal
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señor Abogado



Resolución Nro. GADDMQ-AZMS-2023-0215-R

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2023

Byron Ramiro Cueva Altamirano

Director Jurídico

ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ASESORIA LEGAL

Señora Ingeniera

Sonia Silvana Moreno Andrade

Analista de Compras Publicas

ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD ADMINISTRATIVA

Señora Magíster

Myriam Elizabeth Quinatoa Orellana

Técnico en Ambiente

ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

